Fecha: 2023-11-03 14:42:26
Radicado: I2023033887
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION CARACTERIZACION E I
Destino: MARIA CAMILA DIAZ MARIN
Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231103-144506-4b5437-42150838
2023-11-03T15:28:51-05:00 - Pagina 1 de 5

MEMORANDO

Código 12320
No requiere respuesta
Referencia: No aplica

PARA: MARIA CAMILA DIAZ MARIN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN

ASUNTO: Solicitud de ADENDA dentro del proceso SDIS-SASI-010-2023

Cordial saludo Doctora María Camila,

Teniendo en cuenta las respuestas suministradas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso referenciado en el asunto, el cual tiene por objeto *PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOSPARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL,* por medio del presente escrito solicitamos amablemente adelantar el trámite de publicación, en el sentido de modificar el pliego de condiciones y anexo técnico en los siguientes términos así:

ADENDA No. 1

1. INCLUIR dentro del pliego de condiciones definitivo NOTA 5, en el numeral 2.1 ALCANCE DEL PROCESO, la cual quedará así:

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en la actualidad persisten casos de COVID-19, los costos de los elementos de bioseguridad para los servicios funerarios tradicionales que se entenderán costeados en el ítem de arreglo de cadáver, por lo tanto, la entidad en la ejecución del contrato no hará reconocimientos adicionales por este tipo de elementos.

NOTA 2: Para las muertes por enfermedad infectocontagiosa se aplicará el protocolo para COVID- 19, los costos de los elementos de bioseguridad para los servicios funerarios tradicionales se entenderán costeados en el ítem de arreglo de cadáver, por lo tanto, la entidad en la ejecución del contrato no hará reconocimientos adicionales por este tipo de elementos.

NOTA 3: Entiéndase por Servicio Religioso o Exequias, como aquel ritual que se lleva a cabo sin

importar la creencia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231103-144506-4b5437-42150838
2023-11-03T15:28:51-05:00 - Pagina 2 de 5

NOTA 4: Entiéndase que los valores para el arriendo de bóveda y la cremación son los establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, mediante la Resolución 0509 de 2023, por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los Cementerios Distritales de Norte, Central, Sur y Parque Serafín, o la que en su momento se encuentre vigente.

NOTA 5: El proponente puede prestar los servicios de inhumación en bóveda y de cremación en hornos, en los parques cementerios de su propiedad, siempre y cuando los cobros por estos servicios se regirán por las tarifas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, mediante la Resolución 0509 de 2023 o la que en su momento se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.

2. MODIFICAR dentro del ANEXO TECNICO, el ítem 2.2.13. SERVICIO DE CREMACIÓN, el cual quedara así:

2.2.13. SERVICIO DE CREMACIÓN

Este servicio, será utilizado cuando los familiares en primer grado de consanguinidad lo autoricen, cuando el deceso no se haya producido por muerte violenta, accidente o que aun siendo muerte natural no se identifique el motivo a menos que la Fiscalía General de la Nación autorice la cremación. Por ser este un servicio distrital el servicio de cremación debe realizarse en la ciudad de Bogotá.

Los valores se rigen por la Resolución inicial No. 084 de 2014 “Por medio de la cual se fija el valor de las tarifas de los servicios que se prestan en los equipamientos de cementerios de propiedad del distrito capital, o la normatividad que se encuentre vigente”, expedida por la UAESP en el artículo segundo determina que: “Las tarifas se actualizarán cada año tomando como referencia el Incremento Anual del Salario Mínimo determinado por el Gobierno Nacional o el índice de precios al consumidor IPC – certificado por el DANE para los doce (12) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se decrete el incremento de las tarifas...”

NOTA 1: El oferente NO debe ofertar en su propuesta este servicio, éste será reconocido de acuerdo con las tarifas vigentes que rigen los servicios que se prestan en los equipamientos de los cementerios de propiedad del Distrito, a la suscripción del contrato y mantendrá las tarifas durante la ejecución del contrato para Cremación Cadáver **(cementerios norte, sur, y Serafín), Cremación cadáver Párvulo (cementerios norte, sur, y Serafín)**. La SDIS cancelará este servicio acorde a la tarifa establecida, de acuerdo con el cementerio donde se prestó el servicio…”

Cuando el contratista es propietario de hornos crematorios en la ciudad de Bogotá, puede realizar los procesos de cremación derivados del presente proceso de contratación en sus hornos,

siempre y cuando el valor de este servicio se ajuste a las tarifas establecidas en la Resolución emitida por la UAESP vigente al momento de la prestación del servicio.

Agradezco de antemano su atención.

MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN

Proyectó: Dora Ballesteros – Profesional Contratista Apoyo Jurídico Sub ICI
Revisó: Yolanda Melo Feo – Profesional Contratista Apoyo Jurídico Subsecretaría Técnica
Revisó: Hamilton Díaz García – Profesional Contratista Dirección Territorial
Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios – Subdirectora ICI

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231103-144506-4b5437-42150838
2023-11-03T15:28:51-05:00 - Pagina 3 de 5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231103-144506-4b5437-42150838
2023-11-03T15:28:51-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023033887

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231103-144506-4b5437-42150838 Creación: 2023-11-03 14:45:06

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-03 15:28:51

Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBÓ

MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
43069249
mmosquera@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN

Revisión: REVISÓ

Hamilton Diaz García
1016013144
hdiazg@sdis.gov.co

Revisión: REVISÓ

YOLANDA MELO FEO
20714520
ymelof@sdis.gov.co
Contratista Subsecretaría

Elaboración: ELABORÓ

Dora Lilia Ballesteros Murcia
51895339
dballesteros08@outlook.es
Abogada Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231103-144506-4b5437-42150838
2023-11-03T15:28:51-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023033887

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231103-144506-4b5437-42150838 Creación: 2023-11-03 14:45:06

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-03 15:28:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Dora Lilia Ballesteros Murcia dballesteros08@outlook.es Abogada Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-11-03 14:45:06 Lec.: 2023-11-03 15:12:18 Res.: 2023-11-03 15:12:31 IP Res.: 191.74.219.206
Revisión	YOLANDA MELO FEO ymelof@sdis.gov.co Contratista Subsecretaría	Aprobado	Env.: 2023-11-03 15:12:31 Lec.: 2023-11-03 15:13:05 Res.: 2023-11-03 15:13:49 IP Res.: 186.155.121.80
Revisión	Hamilton Diaz García hdiazg@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-03 15:13:49 Lec.: 2023-11-03 15:25:21 Res.: 2023-11-03 15:25:37 IP Res.: 190.26.217.196
Aprobación	MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS mmosquera@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CAR	Aprobado	Env.: 2023-11-03 15:25:37 Lec.: 2023-11-03 15:28:33 Res.: 2023-11-03 15:28:50 IP Res.: 190.27.225.68